



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 201-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

26 SEP 2016

VISTO: El Informe N° 266-2016/GRP-402000-402100 de fecha 26 de setiembre del 2016, el Proveedor de Gerencia de fecha 26 de setiembre del 2016, inserto en el Informe N° 148-2016/GRP-402400 de fecha 26 de setiembre del 2016, el Informe N° 286-2016/GRP-GSRMH-402410 de fecha 26 de setiembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 286-2016/GRP-GSRMH-402410, de fecha 23 de setiembre del 2016, el Sub Director de la División de Estudios (Ing. Jorge Luis Paredes Caballero), remite el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa San Fernando, Distrito de Chalaco, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", Código SNIP N° 301990, indicando que se encuentra registrado en la fase de inversión en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, con un valor referencial de S/ 5'550,272.24 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 24/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Julio del 2016, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, presentando el siguiente desagregado:

ITEM	SUB META	TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO	TOTAL
01	SUB META 1	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	
02	SUB META 2	EJECUCION DE OBRA	122,507.60
03	SUB META 3	EQUIPAMIENTO	4'851,508.48
04	SUB META 4	SUPERVISIÓN DE OBRA	373,846.16
05	SUB META 5	CAPACITACIÓN	141,750.00
06	SUB META 6	LIQUIDACIÓN	30,660.00
07	SUB META 7	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	10,000.00
		TOTAL	5'550,272.24

Que, con Informe N° 148-2016/GRP-402400, de fecha 26 de setiembre del 2016, el Director Subregional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velasquez Castañeda) considera procedente la aprobación del expediente técnico en cuestión; y solicita su aprobación a través del documento resolutivo correspondiente, solicitud que es aprobada mediante el Proveedor de Gerencia de fecha 26 de setiembre del 2016, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita la resolución correspondiente.

Que, en mérito que la Dirección Subregional de Infraestructura y Subdirección de la División de Estudios, en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad al expediente técnico en cuestión, la Oficina Subregional de Asesoría Legal a través del Informe N° 266-2016/GRP-402000-402100, de fecha 26 de setiembre del 2016; opina por la viabilidad de la aprobación del referido expediente, toda vez que cuenta con todos los elementos e informes técnicos favorables de las áreas pertinentes;

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N° 286-2016/GRP-GSRMH-402410 de fecha 23 de setiembre del 2016, y el Informe N° 148-2016/GRP-402400 de fecha 26 de setiembre del 2016, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 201-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

26 SEP 2016

la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30372 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; conforme lo establece la Directiva Actualizada N°010-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa San Fernando, Distrito de Chalaco, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", con un valor referencial de S/5'550,272.24 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 24/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Julio del 2016, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, presentando el siguiente desagregado:

ITEM	SUB META	TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO	TOTAL
01	SUB META 1	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	
02	SUB META 2	EJECUCIÓN DE OBRA	122,507.60
03	SUB META 3	EQUIPAMIENTO	4'851,508.48
04	SUB META 4	SUPERVISIÓN DE OBRA	373,846.16
05	SUB META 5	CAPACITACIÓN	141,750.00
06	SUB META 6	LIQUIDACIÓN	30,660.00
07	SUB META 7	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	10,000.00
		TOTAL	5'550,272.24

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 201 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

26 SEP 2016

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL